

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 1 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y CUARENTA MINUTOS.

ACTA Nº 45/24

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ

Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ

Dª PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON ROBERTO NAVARRO CORRAL

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:40 horas del día 31 de octubre de 2024, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretario D. Roberto Navarro Corral.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr.

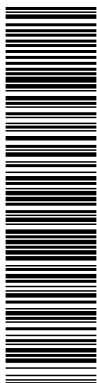
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 2 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Ayuntamiento
DE BAZA

Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 44/24, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2024.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 44/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 25 de octubre de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 44/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 25 de octubre de 2024, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. – CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA GRANADINA (EXPTE. 5522/2024)

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 21 de octubre de 2024, para la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA GRANADINA, con los siguientes exponendos y cláusulas:

<<< I.- Que Círculo Tecnológico de Granada es la Asociación con carácter Patronal que defiende y representa los intereses de las empresas y personas trabajadoras autónomas de la Industria Tecnológica de la provincia de Granada.

II.- Que el Ayuntamiento de Baza tiene entre sus objetivos el desarrollo tecnológico tanto del tejido empresarial y la tecnificación de la Ciudad, así como, acciones que promuevan el emprendimiento desde el impulso tecnológico.

III.- En atención a lo expuesto y en función de su naturaleza y objetivos propios, las partes firmantes entienden que Círculo Tecnológico de Granada es, por su condición Patronal, el referente tecnológico de la provincia a fin de aportar conocimientos, datos y experiencias de primera mano, por su cercanía con la Industria Tecnológica, que puede

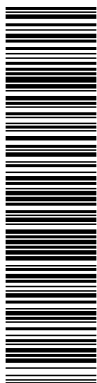
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 3 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



facilitar al Ayuntamiento de Baza mejorar sus políticas en lo referente a mejorar y favorecer la implantación de Industria Tecnológica en Granada, así como a crear nuevas oportunidades de tecnificación y mejora de la calidad de vida de las personas que viven en la Ciudad.

IV.- Es de interés para ambas entidades colaborar en el ámbito de sus competencias, como una forma específica de desarrollar los objetivos que tienen encomendados.

POR TODO ELLO, deciden firmar el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Mediante la firma de este convenio CTG y el Ayuntamiento de Baza quieren establecer líneas de actuación y colaboración entre ambas entidades en beneficio de la Ciudadanía y de la Industria Tecnológica de la Ciudad.

SEGUNDA. - Sin carácter de exhaustividad, estas líneas tendrán como base los siguientes ámbitos:

- Crear y maximizar sinergias entre ambas entidades generando y ampliando las oportunidades de establecimiento y crecimiento de empresas, Startups y personas trabajadoras autónomas de la Industria Tecnológica en la Ciudad.
- Impulsar iniciativas conjuntas, en el ámbito de las nuevas tecnologías, en lo referente a responsabilidad social corporativa, organizando eventos y programas que persigan la inclusión en la Industria Tecnológica de personas con dificultad de acceso laboral.
- Liderar iniciativas que refuercen la innovación digital y tecnológica de la Ciudad y su acceso.
- Impulsar iniciativas conjuntas de acercamiento de la Industria Tecnológica a la juventud para fomentar la inquietud intelectual de ésta sobre aquella.
- Colaborar y organizar encuentros, foros y análogos, en desarrollo del presente Convenio, en instalaciones que pueda poner a disposición el Ayuntamiento.
- Crear comisiones de trabajo para el desarrollo e impulso del presente Convenio.
- Poner a disposición del Ayuntamiento todo el potencial de las empresas y personas trabajadoras autónomas de la Asociación en la medida en que en cada momento sea posible.

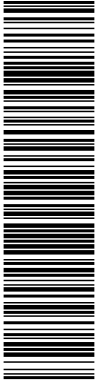
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 4 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246.O9FS6-Q7TVU-EVXBJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&dioma=1



- h) Promover la captación de fondos y financiación públicos y privados que favorezca el crecimiento de la Industria Tecnológica en la Ciudad.
- i) Difundir, apoyar y promocionar activamente las actividades que organicen ambas entidades en relación con este acuerdo.
- j) Incluir los logotipos de ambas entidades en toda actuación relacionada con las nuevas tecnologías en la que participen conjuntamente, así como en la publicidad de tales actuaciones.

TERCERA. – Por la naturaleza de las partes implicadas, así como por los fines a los que quieren alcanzar, ambas partes acuerdan que la duración del presente convenio será de cuatro años a contar desde la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso y unánime de las partes antes de la finalización de su vigencia por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

CUARTA. - Ambas partes podrán ampliar el desarrollo del presente Convenio mediante la realización de proyectos concretos. El desarrollo de estas acciones se podría realizar mediante Convenios Específicos, en los que se detallarán los objetivos, programa de actuación, fuentes de financiación y contribución de ambas entidades.

QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS. - Ambas partes manifiestan haber dispuesto los medios necesarios para cumplir con la normativa en todo momento vigente en materia de protección de datos y, en particular, con las estipulaciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

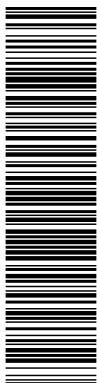
SEXTA. - Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio, en prueba de lo cual los representantes de ambas entidades firman el presente Convenio, en dos ejemplares en la fecha y lugar al inicio indicados.>>>

Obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por el Sr- Letrado Asesor Municipal de fecha 18 de octubre de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 5 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Ayuntamiento
DE BAZA

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA GRANADINA, con los exponendos y cláusulas citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA GRANADINA

TERCERO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y DS GREEN TRANSITION SL (EXPTE. 5523/2024)

Seguidamente, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 21 de octubre de 2024, para la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y DS GREEN TRANSITION S.L., con los siguientes exponendos y cláusulas:

<<<PRIMERO. - En la actualidad, los municipios se encuentran inmersos en un proceso de transición hacia un modelo energético más sostenible y descarbonizado.

Dentro de las iniciativas encaminadas a la consolidación de este nuevo modelo energético, destacan las siguientes líneas de actuación:

- a. Electrificación de los sectores con mayor demanda de fuentes fósiles (como por ejemplo el transporte y la climatización) para reducir las emisiones contaminantes;
- b. Consolidación de la movilidad eléctrica como alternativa a los sistemas de movilidad tradicionales;

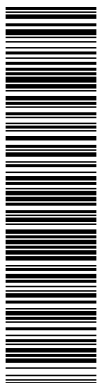
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 6 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246.O9FS6-Q7TVU-EVXBJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



- c. Integración de energías renovables a escala local;
- d. Impulso al desarrollo de las redes inteligentes, incorporando nuevas funcionalidades de monitorización, automatización e inteligencia en la red eléctrica para mejorar el aprovechamiento de la infraestructura existente y la incorporación de las energías renovables;
- e. Implantación de medidas de eficiencia energética para reducir el consumo;
- f. Sensibilización de los ciudadanos en materia energética;
- g. Compra agregada de servicios o equipos;
- h. Autoconsumo eléctrico compartido;
- i. Rehabilitación energética de edificios en propiedad horizontal;
- j. Generación centralizada y suministro compartido de energía térmica.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas competencias en el ámbito de los servicios e infraestructuras que sean básicos para el desarrollo de la Ciudad.

TERCERO. - Que el Ayuntamiento tiene el propósito de alcanzar en 2050 un modelo de ciudad neutral en emisiones de gases de efecto invernadero y resiliente frente a los impactos climáticos, para lo que se ha comprometido a:

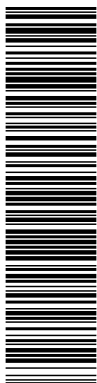
- 1. Demostrar cómo la ciudad se adaptará y mejorará su resiliencia frente a los riesgos climáticos.
- 2. Analizar los beneficios sociales, ambientales y económicos derivados de esta transformación urbana.
- 3. Involucrar a la ciudadanía y cooperar con instituciones y agentes privados clave que permitan el desarrollo y la consecución de los objetivos planteados.

CUARTO. - Que DS GREEN TRANSITIONS.L., según su objeto fundacional, tiene atribuidas funciones de realización de estudios, redacción y dirección de proyectos, instalaciones, montajes, reparación, restauración, comercialización, conservación y mantenimiento de todo tipo de instalaciones eléctricas en general y cualquier instalación complementaria de todo tipo de obras en general, por cuenta propia o ajena, incluso con las Administraciones Públicas.

La prestación tanto a particulares como a empresas, entidades jurídicas o entes de la Administración General del Estado, autonómicos o locales, de todo tipo de asesoramiento y servicios auxiliares de carácter jurídico, fiscal, contable, laboral, organizativo, informático, financiero, económico, urbanístico o de gestión, así como el asesoramiento en materia urbanística de desarrollo territorial de regeneración de

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 7 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246.O9FS6-Q7TVU-EVXBJ.6E94B77F9F1FCB891C47C5E2CFD3A31C1FD0AFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



espacios urbanos de vías de comunicación al estado, comunidades autónomas, diputaciones, mancomunidades, ayuntamientos, órganos locales y entidades autónomas de titularidad pública.

QUINTO. - Que DS GREEN TRANSITIONS.L., está comprometida con el desarrollo sostenible, estando entre sus prioridades la contribución a la descarbonización de la economía, a garantizar una cadena de valor responsable, al desarrollo del entorno y a la anticipación y acción para el cambio.

En consecuencia, las Partes suscriben el presente Acuerdo que se sujetará a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE DEL ACUERDO. - El objeto de este Acuerdo es establecer el marco de colaboración entre el AYUNTAMIENTO y DS GREEN TRANSITION SL para el impulso de la transición energética en el municipio de Baza, en relación a las iniciativas descritas en el Exponendo Primero, mediante el análisis y la realización conjunta de actuaciones en los siguientes ámbitos:

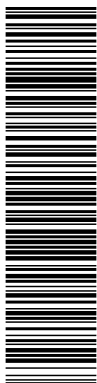
1. Desarrollo de Comunidades Energéticas Locales, en adelante CEL.
2. Impulso al desarrollo de las redes inteligentes, incorporando nuevas soluciones, tecnologías y funcionalidades de monitorización, automatización e inteligencia en la red de suministro eléctrico que permitan poner a disposición de la ciudad una información fiable y actualizada de las variables energéticas urbanas de demanda y consumo, origen y fuentes renovables.
3. Desarrollo de medidas de eficiencia energética, integración de energías renovables y electrificación de la demanda en el sector residencial, comercial e institucional.
4. Desarrollo de herramientas de divulgación y sensibilización de los ciudadanos en materia energética y climática.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA. - Para el desarrollo del Acuerdo, el AYUNTAMIENTO se compromete a:

1. Aportar la información necesaria para el análisis y desarrollo de las actuaciones de

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 8 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Ayuntamiento
DE BAZA

eficiencia y producción de energía renovable, necesaria para el funcionamiento de la CEL.

2. Analizar de forma conjunta el marco normativo nacional, regional y municipal que pueda ayudar al desarrollo de las actuaciones, en especial las relativas a los procedimientos que afecten a la actividad de la CEL.
3. Promoción, difusión pública y apoyo institucional del presente Convenio.

TERCERA. - COMPROMISOS DE DS GREEN TRANSITION S.L.- Para el desarrollo del Acuerdo, DS GREEN TRANSITION S.L., se compromete a:

- a. La identificación de un promotor con la capacidad y solvencia técnico-económica necesarias para asumir las inversiones requeridas en la implantación de la CEL, asegurando el retorno a largo plazo de la amortización del proyecto y haciéndose cargo de los costes asociados a su desarrollo.
- b. Asesorar técnicamente en los aspectos relacionados con el desarrollo e integración de CEL.
- c. Prestar asesoramiento técnico para la determinación y desarrollo de las actuaciones a realizar y para la consecución de los objetivos acordados al amparo del Acuerdo. Así como la realización, previa creación de la CEL, de todos los documentos necesarios para el estudio de viabilidad del Proyecto.
- d. Aportar la información y personal necesarios para el desarrollo de las actuaciones de divulgación de información en materia de ahorro energético, y energías renovables.
- e. Creación de un plan de acción para la promoción del presente Acuerdo. Este plan incluirá la metodología a seguir para la comunicación, el envío del material para su impresión y el control y gestión de las herramientas necesarias para su implantación.
- f. Creación de la Comunidad Energética Local, según la figura legal elegida, que será, salvo decisión en contrario, la Asociación Energética sin ánimo de lucro, y a la tramitación de toda la documentación necesaria, creando los órganos de administración de la comunidad y de forma que la participación preferencial del Ayuntamiento en la toma de decisiones.
- g. Realizar los estudios previos de la instalación necesaria, cálculo de presupuesto, cálculo de las instalaciones definitivas necesarias, plan de negocio del proyecto y cálculo de ahorros para los integrantes de la CEL.

CUARTA. – NO EXCLUSIVIDAD. - Las Partes reconocen expresamente el carácter no exclusivo del presente Convenio y, en consecuencia, reconocen que cada una de ellas dispondrá de plena libertad para suscribir con terceros acuerdos con alcances similares a éste, siempre y cuando estos Acuerdos se adopten fuera del ámbito local del Ayuntamiento.

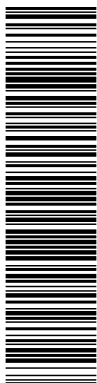
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 9 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



QUINTA. - OBLIGACIONES ECONÓMICAS. - De los compromisos generados como consecuencia de la aplicación y desarrollo de las actuaciones contempladas en este Convenio NO se derivan obligaciones económicas para las Partes y, por lo tanto, no comporta gasto con cargo a su presupuesto.
Cualquier iniciativa concreta que desarrolle este Convenio deberá plasmarse en convenios específicos en los que se detallarán las fuentes y condiciones de financiación de esta.

SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- a) Protección de datos: Las partes se comprometen a cumplir con la normativa de protección de datos de carácter personal, establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- b) Confidencialidad: Cada una de las Partes se compromete a guardar confidencialidad y a mantener absoluta reserva, así como a no utilizar, al margen del objeto del presente Convenio, en beneficio propio o de terceros, cualquier tipo de información, oral o escrita, de la cual tenga conocimiento como consecuencia del mismo ("Información Confidencial").

En particular, DS GREEN TRANSITION S.L., no podrá compartir con terceros la información que obtenga del AYUNTAMIENTO en ejecución del presente Acuerdo.

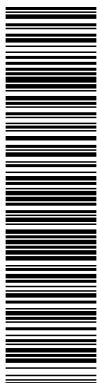
Por su parte, el AYUNTAMIENTO guardará la más absoluta confidencialidad sobre la información a la que puedan tener acceso con motivo del presente Acuerdo. No está comprendida en la obligación de confidencialidad aquella información que:

- (i) fuere o llegare a ser de dominio público por medios que no supongan una violación del compromiso asumido en la presente cláusula;
- (ii) estuviere en poder de una de las Partes antes de que la/s otra/s parte se la divulgase/n;
- (iii) fuere desarrollada independientemente por una de las Partes, siempre que la/s persona/s que desarrollasen dicha información no hubiesen tenido acceso a

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246-O9FS6-Q7TVU-EVXBJ-8E94B77F9F1FCB891C47C5E2CFCD31C1FD0AFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&dioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 10 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



dicha Información Confidencial;
(iv) fuere suministrada por terceros sin que ello supusiera violación del presente compromiso de confidencialidad.

No se entenderá que se ha incumplido la obligación de confidencialidad en el caso de que la Información Confidencial deba ser revelada por requerimiento de las autoridades competentes o de la legislación aplicable.

La obligación de confidencialidad comenzará a regir a partir de la firma del presente Acuerdo y tendrá una vigencia de cinco años desde el momento de la firma del mismo.

- c) Propiedad Intelectual e Industrial; Las Partes manifiestan expresamente que cualesquiera derechos de Propiedad Industrial e Intelectual, procedimientos, saber hacer (know-how), desarrollos, etc., que fueran preexistentes a la firma del presente Convenio, seguirán siendo de la entidad que ostentara la titularidad de los mismos. Nada de lo aquí dispuesto podrá interpretarse como que se confiere licencia de uso o derecho de propiedad sobre los mismos.

La propiedad de los resultados que pudieran producirse en la realización del objeto del Convenio, así como los derechos inherentes a los conocimientos técnicos generados en el desarrollo de los mismos, pertenecerá a la Parte que los hubiese generado o financiado. Aquellos resultados conjuntos sobre los que no fuera posible individualizar su titularidad, serán objeto de acuerdo entre las Partes, tomando en consideración para ello el trabajo, la responsabilidad y las aportaciones económicas e intelectuales de cada una de las Partes.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN. - Se comenzará en colaboración con el Ayuntamiento, una campaña informativa para todo el municipio, donde el Ayuntamiento facilitará los medios de comunicación y difusión disponibles, así como prestará soporte con las convocatorias de las reuniones necesarias con los agentes sociales locales.

Todos los costes humanos serán a cargo de DS GREEN TRANSITION S.L, así como los desarrollos de productos de marketing y de diseño de campañas.

El ayuntamiento sufragará los gastos de impresión, colocación del material promocional en soportes de comunicación (como paradas de autobús, cuñas de radio,

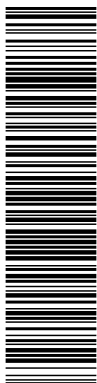
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 11 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246.O9FS6-Q7TVU-EVXBJ-8E94B77F9F1FCB891C47C5E2CFCD31C1FD0AFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&dioma=1



prensa, alquiler de salas, difusión en medios audiovisuales, entre otros), siempre que se considere necesaria alguna de estas acciones de comunicación y difusión.

La publicidad que se realice del presente Acuerdo, así como las publicaciones, comunicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco del mismo, serán acordadas por las Partes y harán referencia a la colaboración entre ambas partes, respetando la imagen de ambas entidades.

En todas las actividades que se realicen en virtud de este Acuerdo podrán figurar los respectivos logotipos.

La denominación de cada una de las Partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las Partes firmantes del presente Convenio podrá utilizar marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Convenio.

OCTAVA. – VIGENCIA. - Este Convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el momento de creación de la CEL que deberá llevarse a cabo en el plazo de cuatro años a contar desde la fecha de la firma del Convenio.

No obstante, la vigencia del Convenio podrá prorrogarse por acuerdo unánime de las Partes 1 mes antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior por un periodo máximo de dos años adicionales.

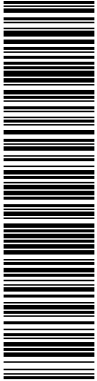
NOVENA. - CAUSAS Y EFECTOS DE EXTINCIÓN

El presente Acuerdo se extinguirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, cuando concurra cualquiera de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Acuerdo sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- a) En este caso, cualquiera de las partes podrá realizar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 12 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246.O9FS6-Q7TVU-EVXBJ.E8E94B77F9F1FCB891C47C5E2CFCD31C1FD0AAFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1



- compromisos que se consideran incumplidos.
- b) Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo emitió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
 - d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Acuerdo.
 - e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Acuerdo o en otras leyes.

La resolución del Acuerdo dará lugar a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

DÉCIMA. - NATURALEZA JURÍDICA DEL ACUERDO.- El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, hallándose excluido del ámbito de aplicación del de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de la citada disposición legal. Sometiéndose a los principios de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales del Derecho Administrativo y a los principios de buena administración y al ordenamiento jurídico general.>>>

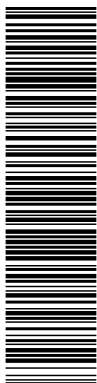
Obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 18 de octubre de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024.

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 13 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y DS GREEN TRANSITION SL, con los exponendos y cláusulas citadas en la parte positiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a DS GREEN TRANSITION SL.

CUARTO. - JUSTIFICACIÓN ORDEN DE PAGO A JUSTIFICAR PARA ATENDER AL PAGO DE LOS GASTOS DE REGISTRO NOMINATIVO DE LA MARCA MARIPOSA BAZAE EN LA OFICINA DE PATENTES (EXPTE. 5290/2024)

De otro lado, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de justificaciones de órdenes de pago expedidas con el carácter “a justificar”, acordadas en anteriores sesiones por la Junta de Gobierno Local.

Obran en el expediente las cuentas justificativas de los interesados, así como informes favorables emitidos por el Área de Intervención.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de “a justificar” que a continuación se relacionan:

OPERACIÓN DE PAGO	FECHA	IMPORT		NOMBRE TERCERO.	CONCEPTO
		E			
220240012167	23/08/2024	127,00 €		D, RAMON LOPEZ RODRIGUEZ	PAGO DE GASTOS DEL REGISTRO NOMINATIVO DE LA MARCA MARIPOSA

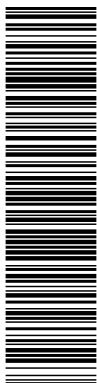
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 14 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



BAZAE EN LA OFICINA DE PATENTES"

QUINTO. - PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 1124/2023)

Seguidamente, por el Secretario se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, acordó adjudicar el CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, por procedimiento abierto a la empresa JOSE ANTONIO LIZARTE, SL, por los precios que constaban en su oferta; y que con fecha 7 de diciembre de 2023, se firma el contrato administrativo correspondiente, el cual tenía una duración inicial de un año.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del contrato formalizado, la fecha de inicio de la ejecución del contrato, sería desde el día de la firma del contratista; siendo la duración del contrato de UN AÑO, pudiéndose prorrogar por otro año más de conformidad con la cláusula 5 del PCAP.

En el expediente consta propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 23 de octubre de 2024, para la prórroga del citado contrato, por otro año más; así como informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, consta en el expediente informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, de fecha 23 de octubre de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024.

Considerando lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/

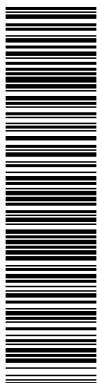
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 15 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Ayuntamiento
DE BAZA

UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Prorrogar el CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, suscrito con la empresa JOSE ANTONIO LIZARTE S.L., con fecha 7 de diciembre de 2023, por un periodo de un año, desde el día 7 de diciembre de 2024, hasta el día 7 de diciembre de 2025.
2. Notificar el presente acuerdo a la empresa JOSE ANTONIO LIZARTE S.L.

SEXTO. - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, REMODELACIÓN Y SOPORTE DE TODOS LOS PORTALES WEB MUNICIPALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE DOMINIOS Y LA COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 5290/2021)

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2022, acordó adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento, actualización, remodelación y soporte de todos los portales web municipales, así como la gestión de dominios y la comunicación en redes sociales del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto, a la UTE ASPACLOUD, PIXELCERO WEB Y ALMAZENA por el precio de 12.000 €, más el IVA de 2.520 €, siendo el importe total de 14.520 €, para los DOS años de duración del contrato, con la ampliación horario, soporte técnico/franja horaria de 19 horas diarias, y 31 publicaciones

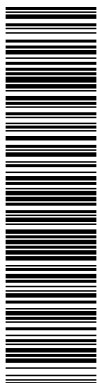
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 16 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246.O9FS6-Q7TVU-EVXBJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

mensuales, por ser la oferta que había obtenido la mayor puntuación en el proceso de licitación que regía dicha adjudicación

Resultando que con fecha 6 de abril de 2022, se formaliza el correspondiente contrato, habiéndose depositado, por la citada empresa, mediante ingreso bancario en la cuenta de titularidad pública de la Unidad de Recaudación y Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, la cantidad de 600 €, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones que se derivaran de dicho contrato.

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero Municipal D. Pedro Jabalera Cruz, responsable municipal de la ejecución del contrato, de fecha 8 de agosto de 2024.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico favorable emitido por el Sr. Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, de fecha 9 de octubre de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 23 de octubre de 2024, para la cancelación de la fianza, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La devolución de la garantía definitiva depositada mediante ingreso bancario en la cuenta de titularidad pública de la Unidad de Recaudación y Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, por la

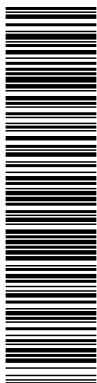
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 09FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 17 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



empresa UTE ASPACLOUD, PIXELCERO WEB Y ALMAZENA, por importe de 600 €, por haber respondido del cumplimiento del citado contrato formalizado con este Ayuntamiento.

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la persona, cantidad y expediente referido.

SÉPTIMO. - PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A CARITAS DIOCESANA GUADIX – BAZA Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO (EXPTE. 5259/2024)

A continuación, el Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica a CARITAS DIOCESANA GUADIX – BAZA, con CIF nº R1800089C, por importe de 5.000 €, en concepto de subvención para el ejercicio 2024, así como para la suscripción de un convenio entre este Ayuntamiento de Baza y dicha entidad.

CARITAS DIOCESANA GUADIX - BAZA es una entidad oficial de la Iglesia Católica instituida para promover, coordinar y orientar la acción caritativa y social de la iglesia en dicha ciudad y que trabaja en diversas actividades que van desde la ayuda asistencial a familias por medio de la provisión de alimentos, productos de primera necesidad y enseres, hasta el acompañamiento y asesoramiento a personas mayores, inmigrantes y transeúntes, servicio de búsqueda de empleo a través de Bolsas de Trabajo, formación para el empleo, servicio de catering, la formación de voluntarios etc....

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía plantea en el artículo 51 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial.

El Ayuntamiento de Baza, en base al art. 28. 24ª de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía son funciones de las entidades locales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28,

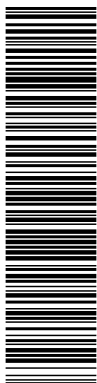
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 18 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Esta subvención, al ser nominativa y estar contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2.024 no es susceptible de concurrencia competitiva.

En el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Baza existe partida presupuestaria por importe de 5.000 euros dentro la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48003 cuyo objeto es “Subvención Caritas” y cuya finalidad es “Paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona y promover el voluntariado”

En base a la memoria de actuación presentada por CARITAS DIOCESANA GUADIX – BAZA en Baza las actuaciones planteadas para ejecutar en el año 2.024 son las siguientes:

- Proyecto “Mayores en marcha”: Servicio de ayuda a domicilio.
- Proyecto “Mujeres”
- Proyecto “Inmigrantes”
- Proyecto “Curso de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”
- Bolsa de trabajo: Apoyo en la búsqueda de empleo
- Formación de voluntariado
- Programa de acogida (atención y orientación):
- Emergencia social: Actuación de cobertura de necesidades básicas
- Sensibilización y divulgación
- Mercadillo solidario
- Prestamos de emergencias
- Recogida de enseres

De otro, lado, la Secretaria de cuenta del Convenio a suscribir, cuyo contenido es el siguiente:

<<< I.- Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48003, siendo el importe de la subvención de 5.000 euros, importe que ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

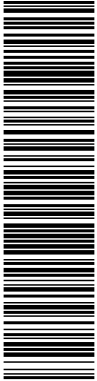
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 19 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246.O9FS6-Q7TVU-EVXBJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&dioma=1



II.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III.- Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y en la regulación al respecto contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencias que, en materia prestación de los servicios sociales y promoción de la igualdad de oportunidades, le confiere en el art. 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Caritas Diocesana Guadix-Baza , de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza: “Paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona, promover el voluntariado Y cubrir gastos propios de la entidad”.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 5.000 euros, que es el importe parcial del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48003 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2.024.

TERCERA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

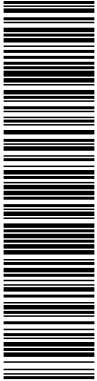
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 20 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Ayuntamiento
DE BAZA

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.024. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio –antes del 31 de diciembre de 2.023-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Baza para el desarrollo del mismo.

Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de tres meses desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con

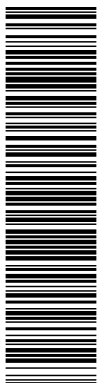
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 21 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246-O9FS6-Q7TVU-EVXBJ-8E94B77F9F1FCB891C47C5E2CFD3A31C1FD0AFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/informacion_datos_documento.do?ent_id=1&idioma=1



- ocasión de las actividades subvencionadas
- b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
 - c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.
 - d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

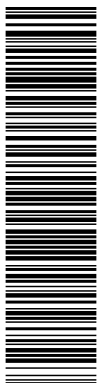
SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.>>>

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 22 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Ayuntamiento
DE BAZA

Asimismo, consta en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social este Ayuntamiento de Baza, de fecha 22 de octubre de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y CARITAS DIOCESANA GUADIX - BAZA, para el ejercicio 2024, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza para la firma del Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Conceder una subvención económica para el ejercicio 2024 a CARITAS DIOCESANA GUADIX - BAZA, con C.I.F. R1800089C, por importe de 5.000 €, para dar cumplimiento al convenio citado.

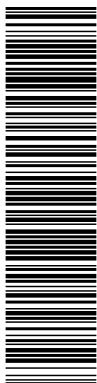
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 23 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Ayuntamiento
DE BAZA

- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 5.000 €, cantidad a que asciende la subvención concedida, a favor de CARITAS DIOCESANA GUADIX - BAZA, con C.I.F. R1800089C.
- La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
- Dar traslado del presente acuerdo a CARITAS DIOCESANA GUADIX – BAZA.

OCTAVO. - ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO "PARTICIPA EN BAZA 2024" (EXPTE. 3756/2024)

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2024, acordó aprobar las Bases "PARTICIPA EN BAZA 2024", que constaban de 10 apartados, contenidos en 4 paginas.

Resultando que se han presentado los siguientes proyectos, por las personas y/o asociaciones que se indican, y correspondientes a las Bases que se señalan:

- OHANA KIOSKO, de JESSICA MARTIN RUIZ con NIF.XXX075XXX, para puesto Feria 2024.
- EL CORRAL DE MOI por D. MOISÉS CORRAL MORAL con NIF.XXX226XXX por la Base 2, Base 5.1.
- PROPUESTA ARTÍSTICA PARTICIPATIVA" ERB MON" por Dª ELISABET GUITART PEINADO, con NIF XXX074XXX, Base 2ª 1 y 2.
- REMODELACIÓN ESQUINA DE AVDA. JOSE DE MORA CON CALLE CUESTECILLA, de Dª LUCIA CASTELLANO CASTILLO, con NIF. XXX717XXX, por la Base 5.1.
- SEGURIDAD Y COMODIDAD VECINDARIO CALLE AGUA de Dª PIEDAD MARTÍNEZ ROMÁN, con NIF.XXX159XXX, Base 5.1
- JARDÍN VERTICAL BAÑOS ÁRABES, por D. VICENTE SUAREZ YESTE con NIF.XXX171XXX, Base 5.1

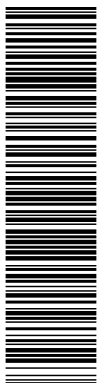
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 24 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Ayuntamiento
DE BAZA

- CÁMARAS Y CAMBIO DE ILUMINACIÓN EN PLAZA SANTIAGO, por D. VICENTE SUAREZ YESTE con NIF.XXX171XXX, Base 5.1
- OBRAS DE EMERGENCIA DE LOS MONUMENTOS MUNICIPALES Y ESCULTURA DEDICADA A JOSE DE MORA por la ASOCIACIÓN BAZA HISTÓRICA CIF. G18498139, Base 5.1
- BAZA MAS ACCESIBLE, por D^a ARACELI MAESTRA LOPEZ con NIF.XXX138XXX, en representación de la ASOCIACIÓN JABALCÓN DE BAZA, Base 5.1

Resultando que, una revisadas y clasificadas las propuestas recibidas según la Base 4^a de la convocatoria reguladora se procede a estimar, por el Área de Bienestar Social, Equidad e Igualdad de este Ayuntamiento, la propuesta denominada “BAZA MÁS ACCESIBLE” presentada por D^a ARACELI LUCÍA MAESTRA LÓPEZ, con NIF.XXX138XXX, de la Base 5.1, cuyo contenido consiste en la accesibilidad cognitiva de las personas con el entorno urbano de Baza para una fácil comprensión y uso para personas con discapacidad, tercera edad, personas migrantes y personas con bajo nivel de comprensión, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN JABALCÓN DE BAZA, por un importe presupuestado de 7.623,00 €; mientras que el resto de proyectos se desestiman por los siguientes motivos:

- REMODELACIÓN ESQUINA DE AVDA. JOSE DE MORA CON CALLE CUESTECILLA, de D^a LUCIA CASTELLANO CASTILLO: no proyecto innovador y tener ejecución presupuestaria propia.
- SEGURIDAD Y COMODIDAD VECINDARIO CALLE AGUA de D^a PIEDAD MARTÍNEZ ROMÁN: no proyecto innovador y tener ejecución presupuestaria propia.
- OHANA KIOSKO, de JESSICA MARTIN RUIZ con NIF.XXX075XXX, para puesto Feria 2024: incompetencia Bases Reguladoras.
- PROPUESTA ARTÍSTICA PARTICIPATIVA” ERB MON” por D^a ELISABET GUITART PEINADO: vecindad administrativa e incompatibilidad ánimo de lucro.
- EL CORRAL DE MOI por D. MOISÉS CORRAL MORAL: incompatibilidad ánimo de lucro y tener ejecución presupuestaria propia.
- JARDÍN VERTICAL BAÑOS ÁRABES, por D. VICENTE SUAREZ YESTE: tener ejecución presupuestaria propia.

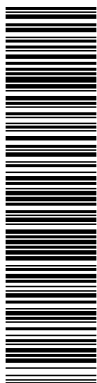
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 25 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



- CÁMARAS Y CAMBIO DE ILUMINACIÓN EN PLAZA SANTIAGO, por D. VICENTE SUAREZ YESTE: fuera de las áreas señaladas a mejorar y tener ejecución presupuestaria propia.
- OBRAS DE EMERGENCIA DE LOS MONUMENTOS MUNICIPALES Y ESCULTURA DEDICADA A JOSE DE MORA por la ASOCIACIÓN BAZA HISTÓRICA: no proyecto innovador y tener ejecución presupuestaria propia, un NIF en representación previa, inadecuación formularia, y fuera de plazo.

Resultando que el proyecto estimado, “BAZA MÁS ACCESIBLE” presentada por D^a ARACELI LUCÍA MAESTRA LÓPEZ, en representación de la ASOCIACIÓN JABALCÓN DE BAZA, es viable técnica y competencialmente de ejecución propia por el Ayuntamiento de Baza, según la Base 5.2.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 23 de octubre de 2024, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3^a Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024.

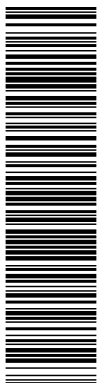
Considerando lo establecido en las Bases aprobadas al efecto por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de Julio de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta del proyecto denominado “BAZA MÁS ACCESIBLE” presentada por D^a Araceli Lucía Maestra López, con NIF.XXX138XXX, en representación de la ASOCIACIÓN JABALCÓN DE BAZA, cuyo contenido consiste en la accesibilidad cognitiva de las personas con el entorno urbano de Baza para una fácil comprensión y uso para personas con discapacidad, tercera edad, personas migrantes y personas con bajo nivel de comprensión, y por un importe presupuestado de 7.623,00 €; proyecto que es viable técnica y competencialmente de ejecución propia por el Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 26 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



- Desestimar el resto de propuestas presentadas, y que constan en la parte expositiva del presente acuerdo, y por los motivos que se indican.
- Que se constituya la Comisión de Seguimiento de ejecución de dicho proyecto, la cual deberá estar formada por los componentes de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, así como de Personal Técnico Municipal del Área de Bienestar Social, de conformidad con la Base 10ª de las Bases Reguladoras.

NOVENO. – ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 5862/2024)

En este momento se ausenta de la sesión la Concejala Dª Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRIGUEZ, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

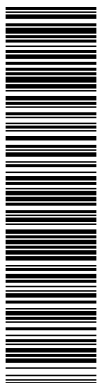
Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246.O9FS6-Q7TVU-EVXBJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/informacion/verificar_documento_firmado.html?id_documento=1442246.O9FS6-Q7TVU-EVXBJ



Ayuntamiento
DE BAZA

- 1 Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- 2 Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

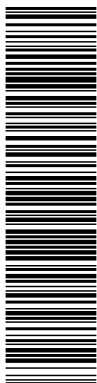
Nº	Nombre Ter.	Texto Libre	Base imponible	IVA	Importe
1	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS DE FARMACIA Y MEDICAMENTOS, EMERGENCIA SOCIAL	612,45	128,61	741,06
2	ANTONIO JAVIER MARTINEZ VALDIVIESO	PROPUESTA DE GASTO BOLLAS Y BARRAS DE PAN PARA ACTIVIDADES PROYECTOS JUVENILES	231,94	48,71	280,65
3	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO DETECCIÓN FUGAS AGUAS POTABLES (26 SEPTIEMBRE, 30 DE SEPTIEMBRE Y 7 DE OCTUBRE 2024)	975,00	204,75	1.179,75
4	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO DETECCIÓN DE FUGAS AGUAS POTABLES (JORNADAS 30 JULIO, 14 Y 19 DE AGOSTO 2024)	975,00	204,75	1.179,75
5	ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	PROPUESTA DE GASTO CONCIERTO PARA DÍA DE LOS SANTOS	500,00	EXENTO	500,00
6	ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO VERA	PROPUESTA DE GASTO REPRESENTACIÓN TEATRAL CON MOTIVO DEL 25 N, DÍA INTERNACIONAL ELIMINACIÓN VIOLENCIA GENERO	413,22	86,78	500,00
7	ASOCIACIÓN SECRETOS DE GRANADA	PROPUESTA DE GASTO RUTA LITERARIO CON CLUB DE LECTURA	165,29	34,71	200,00
8	AVANTERRA TECH, S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN MAQUINA PEQUEÑA CORTACÉSPED INSTALACIONES DEPORTIVAS	524,70	110,19	634,89
9	BRICOBAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO PARA MANTENIMIENTO PABELLÓN DE FERIAS CON MOTIVO DE LA FERIA AGROGANADERA	477,59	100,29	577,88
10	BRICOBAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS PÚBLICOS (BOLSAS BASURA, LLAVEROS PORTAETIQUETAS, ETC)	307,15	64,50	371,65
11	COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE NTRA SRA	PROPUESTA DE GASTO LIBROS DE TEXTO Y CUADERNILLOS PARA INFANTIL 4 AÑOS, EMERGENCIA SOCIAL	131,27	27,57	158,84
12	COMERCIAL	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL SEGURIDAD	114,91	24,13	139,04

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

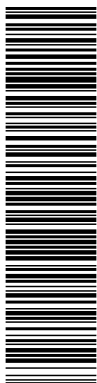


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246-O9FS6-Q7TVU-EVXBJ-8E94877F9F1FCB891C47C5E2CFCD0A31C1ED0AFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/informacion/verificar_documento.asp?id_documento=1&id_documento=1



	MORENO 2000 S.L	PERSONAL: GUANTES, POLOS, ETC			
13	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO ELECTROVÁLVULA REDUCTORA PARA CAMBIAR ROTURA RIEGO EN CAMPO DE FUTBOL	177,74	37,33	215,07
14	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL PARA CAMBIO DE CABLEADO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA CALDERA DEPORTES	14,71	3,09	17,80
15	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO GRIFO Y TEMPORIZADOR PARA CAMBIO POR ROTURA EN CAÑO PUBLICO	150,60	31,63	182,23
16	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO GRIFO MURAL FREGADERO PARA CAMBIO POR ROTURA VESTUARIOS DEPORTES	37,92	7,96	45,88
17	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO PARA MANTENIMIENTO FUENTES	653,21	137,18	790,39
18	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA AVERÍAS PISTA ATLETISMO	40,59	8,52	49,11
19	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL PARA CAMBIO DE TUBERÍA Y AVERÍAS EN CAMPO FUTBOL	185,55	38,97	224,52
20	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL PARA DEPOSITO DE AGUA PISTA ATLETISMO	118,40	24,86	143,26
21	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DESCALCIFICADORA CAMPO ALAMEDA	33,63	7,06	40,69
22	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO DESATASCADOR Y ABRAZADERA PARA MANTENIMIENTO VESTUARIOS DEL PABELLÓN	117,66	24,71	142,37
23	DIVISOLUTIONS, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MECANISMO DE LIBERACIÓN PARA PERRERA MUNICIPAL	205,17	43,09	248,26
24	DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	212,85	44,70	257,55
25	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE OFICINA VARIO PARA SERVICIOS SOCIALES	192,82	40,49	233,31
26	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO DE OFICINA PARA ALCALDÍA	88,26	18,53	106,79
27	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO DE OFICINA PARA FOMENTO	46,96	9,86	56,82
28	GREGORIO DURAN MAGDALENO	PROPUESTA DE GASTO DOS INODOROS Y UN GRIFO LAVADO PARA FERIA	151,00	31,71	182,71
29	GRUPO CEMATEL S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO LED E INTERRUPTORES PARA CAMBIO DE LUCES FUNDIDAS EN ESCUELA TALLER DE RAZALOF	71,22	14,96	86,18
30	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	PROPUESTA DE GASTO HORMIGÓN PARA C/JARDÍN U 2	516,50	108,46	624,96
31	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA MANTENIMIENTO PABELLÓN DE FERIAS	1.387,13	291,30	1.678,43
32	JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO CALZADO PARA MENOR, AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	28,93	6,08	35,01
33	JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO CALZADO PARA MENORES, AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	82,65	17,36	100,01
34	JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO CALZADO PARA MENORES, AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	53,72	11,28	65,00
35	JUANA CHECA GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO ALIMENTOS PARA MERIENDA EN PLAN INTEGRAL	146,20	30,70	176,90
36	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA TALLERES PLAN INTEGRAL: GOMA EVA, CARTULINAS, VELAS, PEGAMENTO, ETC	372,50	78,23	450,73

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

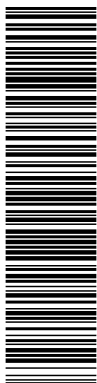


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422246-O9FS6-Q7TVU-EVXBJ-8E94877F9F1FCB891C47C5E2CFCD431C1FD0AAFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/entidades.do?ent_id=1&dioma=1



37	JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA TALLER DE EMPLEO ALBAÑILERÍA	1.031,26	216,56	1.247,82
38	LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO DIVERSOS TÓNER Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA PARQUE MÓVIL	455,35	95,62	550,97
39	LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO RATÓN INALÁMBRICO OFICINA INTERVENCIÓN	25,21	5,29	30,50
40	LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO 2 CARTUCHOS IMPRESORA SERVICIOS SOCIALES	67,78	14,23	82,01
41	LUDONATURA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE ELEMENTOS DECORATIVOS 3D PARA EMBELLECIMIENTO ROTONDA DAVID VALERO, PROY. BAZA COMERCIO	14.995,00	3.148,95	18.143,95
42	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES OBRAS PARA ALMACÉN: ALAMBRE, COPIA LLAVES, TORNILLOS, ETC	151,03	31,72	182,75
43	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO PABELLÓN DE FERIAS	91,10	19,13	110,23
44	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO DE ELECTRICIDAD	195,36	41,02	236,38
45	Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENORES AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	69,34	14,56	83,90
46	Mª ISABEL MORENATE MATEOS	PROPUESTA DE GASTO RAMO PARA FUNERAL	36,36	7,64	44,00
47	MANUEL MORENO CAÑADAS	PROPUESTA DE GASTO REDACCIÓN PROYECTO OBRAS DE EMBELLECIMIENTO ROTONDA DAVID VALERO ASÍ COMO DISEÑO ELEMENTOS DECORATIVOS	5.100,00	1.071,00	6.171,00
48	MANUEL MOYA MEDINA	PROPUESTA DE GASTO TELAS VARIAS PARA TALLERES MANUALIDADES PLAN INTEGRAL	165,29	34,71	200,00
49	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PROPUESTA DE GASTO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SALÓN PARROQUIAL DE BAÚL	406,92	EXENTO	406,92
50	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA REFORMA MUNICIPAL DE EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES	624,02	131,04	755,06
51	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA TALLER DE EMPLEO ALBAÑILERÍA	1.532,15	321,75	1.853,90
52	MERCEDES CAMPOS CARMONA	PROPUESTA DE GASTO HOSPEDAJE EN HABITACIÓN DOBLE MAS DESAYUNO PARA PONENTES DE CONFERENCIA	53,72	11,28	65,00
53	MIGUEL ALBERTO CUERVA NAVARRO	PROPUESTA DE GASTO AMPLIACIÓN SERVICIO DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS REHABILITACIÓN PALACIO CADIMO	14.990,00	3.147,90	18.137,90
54	MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE PINTURA PARA MANTENIMIENTO PABELLÓN DE FERIAS: ESMALTE, CAMBIO RODILLO, ETC	285,05	59,86	344,91
55	MONTAJES AZOR-COCA S.L.	PROPUESTA DE GASTO 680 SOPORTES PARA BANDEROLAS	680,00	142,80	822,80
56	MONTAJES AZOR-COCA S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN DE CANDADO EN PUERTA CAMPO DE FUTBOL ALAMEDA	28,00	5,88	33,88
57	OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER 2 WC QUÍMICOS PARA PLAZA MAYOR DÍAS 17 A 20 DE OCTUBRE	200,00	42,00	242,00
58	PANADERÍA NTRA. SRA. DE LA CABEZA	PROPUESTA DE GASTO 5 EMPANADAS Y 5 BOLLLOS PARA MERCADO NAVIDEÑO	72,73	7,27	80,00

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246-O9FS6-Q7TVU-EVXBJ-8E94B77F9F1FCB891C47C5E2CFCD431C1ED0AAFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/informacion/verificador.asp?id_documento=1



59	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DIDÁCTICO PARA TALLER DE EMPLEO ALBAÑILERÍA	1.524,53	320,15	1.844,68
60	PEGASUS REPAIRS & SUPPLIES, S.L.L.	PROPUESTA DE GASTO CARRO GIRATORIO Y PRESOSTATO PARA PARQUE BOMBEROS	2.505,31	526,12	3.031,43
61	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DIÉSEL VEHÍCULOS MANCOMUNIDAD MES DE AGOSTO	136,64	28,70	165,34
62	SÚPER MANOLI III S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO, AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	2.208,00	463,68	2.671,68
63	SÚPER MANOLI III S.L.	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS VARIOS DE ALIMENTACIÓN PARA DÍA HISPANIDAD	313,74	65,89	379,63
64	TARRACO ADVENTURE, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE HINCHABLES PARA PROYECTO JUVENIL	1.011,78	212,47	1.224,25
65	TODO SEGURIDAD S.L.	PROPUESTA DE GASTO ADQUISICIÓN DE 2 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA CAMPO ALAMEDA	724,00	152,04	876,04
66	VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPOSICIÓN DE ARBOLADO Y PLANTAS VARIOS (NARANJOS, POSTES, ETC)	3.537,52	742,88	4.280,40
67	WURTH ESPAÑA S.A.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO PARA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL (LIMPIAPARABRISAS, SECADOR DE CRISTALES, ETC	781,40	164,09	945,49

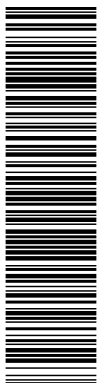
- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala D^a M^a DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 5862/2024)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

ellos por la Intervención Municipal, Y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación por los importes y a favor de los terceros que a continuación se detalla:

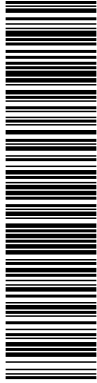
Nº FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2024/2500	7407139606-000001	HELVETIA PREVISIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	197,45
2	F/2024/2796	7408098152-000001	HELVETIA PREVISIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	64,85
3	F/2024/2797	7408097842-000001	HELVETIA PREVISIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	9,92
4	F/2024/2807	146.24 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	100,01
5	F/2024/2893	116	MILAGROS MARTINEZ CHECA	426,90
6	F/2024/2919	24 64	FUENDERRO S.L.	4.335,00
7	F/2024/2951	26	ASOCIACIÓN CULTURAL INFORMACIONES DEL NORTE DE GRANADA	363,00
8	F/2024/2964	121/2024	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	314,69
9	F/2024/2965	Emit- 2024290	CERVANTES DIGITAL S.L.	786,90
10	F/2024/2966	Emit- 2024288	CERVANTES DIGITAL S.L.	520,30
11	F/2024/2968	Animacion-2024-0312	GRUPO ACTIVASUR, S.L.	6.025,00
12	F/2024/2969	Emit- 2024286	CERVANTES DIGITAL S.L.	175,00
13	F/2024/2970	Emit- 2024287	CERVANTES DIGITAL S.L.	1.890,00
14	F/2024/2971	Emit- 24289	CERVANTES DIGITAL S.L.	331,49
15	F/2024/2978	FV2403569	INSIGNA UNIFORMES S.L.	125,07
16	F/2024/2979	2241041623	UNIPREX, S.A.U.	2.952,40
17	F/2024/2986	Emit- 0460	MARIANA MARTINEZ LOPEZ	153,25
18	F/2024/2991	C 010C----24000688	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	1.815,00
19	F/2024/2992	FV2403581	INSIGNA UNIFORMES S.L.	1.173,89
20	F/2024/2993	P 2350	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	96,32
21	F/2024/2995	42 2024	ANTONIO ORTIZ QUILES	2.221,99
22	F/2024/3000	B 17	AVITASG S.L.	10.473,00
23	F/2024/3001	B 18	AVITASG S.L.	69.056,62
24	F/2024/3018	00134	MESÓN MAYORQUIN SL	123,99
25	F/2024/3020	2024 114	EL VOLCÁN PRODUCCIONES MUSICALES, S.L.	3.630,00
26	F/2024/3025	FNLC108240002819	COMERCIALIZADORA MEDIOS ANDALUCÍA, S.L.U.	1.040,60

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



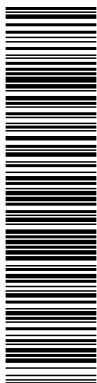
27	F/2024/3031	375.24 SA	BRICOBAZA S.L.	357,23
			A. BASTETANA AYUDA AL	
28	F/2024/3033	Emit- 2024022	TOXICÓMANO AD-HOC	1.600,00
29	F/2024/3037	Emit- 13834	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	4.731,10
			COMPañÍA ESPAÑOLA DE	
30	F/2024/3038	1121372021	PETRÓLEOS S.A	2.103,88
31	F/2024/3046	213	YONATAN CORTES PERALES	189,24
32	F/2024/3047	AA-006534/2024	HIERROS ROJO, S.L.	1.882,71
33	F/2024/3049	24003099	JULIO BAZA S.A.	544,50
34	F/2024/3050	24003100	JULIO BAZA S.A.	289,19
35	F/2024/3051	24003101	JULIO BAZA S.A.	223,85
36	F/2024/3052	24003102	JULIO BAZA S.A.	594,72
37	F/2024/3053	24003103	JULIO BAZA S.A.	317,63
38	F/2024/3054	24003104	JULIO BAZA S.A.	397,49
39	F/2024/3055	24003105	JULIO BAZA S.A.	411,40
			HERMANOS ORTEGA BELTRÁN	
40	F/2024/3056	Emit- 2470	S.L.	1.900,00
			EMILIO RAMON REQUENA	
41	F/2024/3057	P 2353	MORENO	494,80
42	F/2024/3059	Emit-A-414 2024	IGNACIO NAVARRO GALDON	332,75
			EMILIO RAMON REQUENA	
43	F/2024/3060	P 2354	MORENO	83,97
			HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ	
44	F/2024/3064	AA-007717/2024	BURGOS S.L.	565,20
45	F/2024/3067	CBK 0027236	CAIXABANK S.A.	3.435,30
46	F/2024/3068	L2411064	CAJA RURAL DE GRANADA	2.967,72
47	F/2024/3069	FL 4427	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	88,40
48	F/2024/3070	FL 4429	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	138,61
49	F/2024/3071	FL 4442	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	68,74
50	F/2024/3072	FL 4433	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	10,00
51	F/2024/3073	FL 4434	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	21,12
52	F/2024/3074	FL 4438	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	26,08
53	F/2024/3075	FL 4477	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	191,97
54	F/2024/3076	FL 4431	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	30,55
55	F/2024/3077	FL 4483	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	96,09
56	F/2024/3078	FL 4444	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	7,69
57	F/2024/3079	FL 4448	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	65,40
58	F/2024/3080	FL 4450	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	94,29
59	F/2024/3081	FL 4457	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	558,86
60	F/2024/3082	FL 4463	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	201,74
61	F/2024/3083	FL 4465	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	83,84
62	F/2024/3084	FL 4423	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	72,49
63	F/2024/3085	FL 4425	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	24,02
64	F/2024/3086	FL 4492	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.791,88
65	F/2024/3087	FL 4440	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	22,72
66	F/2024/3088	FL 4446	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	88,29
67	F/2024/3089	FL 4451	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	29,36
68	F/2024/3090	FL 4471	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	78,50
69	F/2024/3091	FL 4479	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	243,98

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



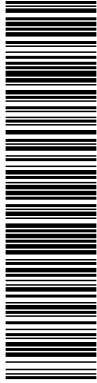
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246-O9FS6-Q7TVU-EVXBJ-E8E94B77F9F1FCB891C47C5E2CFD3A31C1ED0AFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/informacion/verificar_documento_firmado.do?ent_id=1&dioma=1



70	F/2024/3092	FL 4439	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	11,21
71	F/2024/3093	FL 4441	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	140,70
72	F/2024/3094	FL 4445	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	41,76
73	F/2024/3095	FL 4449	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	14,09
74	F/2024/3096	FL 4464	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	42,42
75	F/2024/3097	FL 4478	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	387,44
76	F/2024/3098	FL 4453	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	529,86
77	F/2024/3099	FL 4455	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	888,61
78	F/2024/3100	FL 4459	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.096,09
79	F/2024/3101	FL 4469	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	111,76
80	F/2024/3102	FL 4481	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	376,35
81	F/2024/3103	FL 4424	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	269,62
82	F/2024/3104	FL 4482	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	120,82
83	F/2024/3105	FL 4447	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	85,63
84	F/2024/3106	FL 4454	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	629,83
85	F/2024/3107	FL 4456	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	421,35
86	F/2024/3108	FL 4460	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	313,47
87	F/2024/3109	FL 4462	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	123,78
88	F/2024/3110	FL 4480	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	624,08
89	F/2024/3111	FL 4467	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	357,92
90	F/2024/3112	FL 4485	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	79,83
91	F/2024/3113	FL 4428	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	39,94
92	F/2024/3114	FL 4484	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	95,20
93	F/2024/3115	FL 4437	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	137,87
94	F/2024/3116	FL 4452	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	52,65
95	F/2024/3117	FL 4458	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	770,31
96	F/2024/3118	FL 4476	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	984,58
97	F/2024/3119	FL 4426	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	92,22
98	F/2024/3120	FL 4430	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	12,56
99	F/2024/3121	FL 4432	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	29,17
100	F/2024/3122	FL 4435	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	76,68
101	F/2024/3123	FL 4443	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	11,64
102	F/2024/3124	FL 4466	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	650,80
103	F/2024/3125	FL 4468	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	819,28
104	F/2024/3126	FL 4472	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	539,13
105	F/2024/3127	18000-2024-10-9-N	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	9.675,00
106	F/2024/3128	IFG2410 -01699	CUALTIS S.L. UNIPERSONAL	1.103,03
107	F/2024/3130	IFG2410 -01700	CUALTIS S.L. UNIPERSONAL	1.271,87
108	F/2024/3136	Emit-0000080 172	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA PRODUCCIONES M.U.R. AUDIO	1.089,00
109	F/2024/3141	Emit- 000000015	BAZA, S.L. Mª CARMEN ALMIRANTE	5.445,00
110	F/2024/3144	221	MARTINEZ Mª CARMEN ALMIRANTE	262,45
111	F/2024/3146	537	MARTINEZ Mª CARMEN ALMIRANTE	331,86
112	F/2024/3147	533	MARTINEZ	363,26
113	F/2024/3150	000127	DROGUERÍA PRINCESA S.L.	15,70
114	F/2024/3151	1367	JUANA MOTOS RODRIGUEZ	386,19
115	F/2024/3152	1342	JUANA MOTOS RODRIGUEZ	444,06

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 34 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45
	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



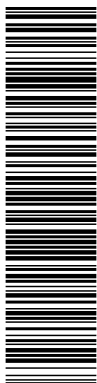
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246-O9FS6-Q7TVU-EVXBJ-8E94B77F9F1FCB891C47C5E2CFD0A31C1ED0AAFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/informacion/validacion.do?ent_id=1&dioma=1



116	F/2024/3153	1-24	JUAN GALLARDO GALLARDO	401,72
			J. RAMON MANCEBO	
117	F/2024/3154	2-24	HERNANDEZ	401,72
118	F/2024/3158	Emit-00000105 184	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	1.815,00
119	F/2024/3159	Emit-00000106 185	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	2.601,50
			COMERCIALIZADORA MEDIOS	
120	F/2024/3160	FNLC108240002297	ANDALUCÍA, S.L.U.	1.234,20
			CARMEN SANTOS SÁNCHEZ	
121	F/2024/3161	Emit- 108	POZO	544,50
122	F/2024/3163	244219	ASAC COMUNICACIONES S.L.	726,00
123	F/2024/3164	Z 4474	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	13.126,36
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES	
124	F/2024/3166	FE- F-1402-24-000209	DE ANDALUCÍA S.A.	56,33
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES	
125	F/2024/3167	FE- F-1402-24-000212	DE ANDALUCÍA S.A.	52,47
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES	
126	F/2024/3168	FE- F-1402-24-000206	DE ANDALUCÍA S.A.	56,33
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES	
127	F/2024/3169	FE- F-1402-24-000213	DE ANDALUCÍA S.A.	38,87
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES	
128	F/2024/3170	FE- F-1402-24-000205	DE ANDALUCÍA S.A.	28,25
129	F/2024/3173	24 824	QUÍMICA BAZA S.L.L.	120,00
130	F/2024/3174	GP- 1225	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	180,33
131	F/2024/3175	GP- 1237	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	79,09
132	F/2024/3176	GP- 1253	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	163,25
133	F/2024/3177	GP- 1257	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	648,49
134	F/2024/3178	GP- 1259	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	409,36
135	F/2024/3179	GP- 1258	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	115,51
			ANA VANESA MALDONADO	
136	F/2024/3182	FACT 16	MARTIN	4.789,79
137	F/2024/3183	H/21_2.939	MERCEDES CAMPOS CARMONA	308,00
138	F/2024/3189	9	MARÍA ISABEL VENTEO CANO	300,00
139	F/2024/3190	F-163	JOSE RAMON BALLESTA MARÍN	48,00
140	F/2024/3192	135/2024FAC	SÚPER MANOLI III S.L.	779,73
141	F/2024/3197	2438584	COANDA S.L.	379,92
142	F/2024/3198	2438585	COANDA S.L.	1.034,89
			JOSE ANTONIO RODRIGUEZ	
143	F/2024/3202	Emit- 26	MORENO	399,30
144	F/2024/3203	Emit- 563	DANIEL MORENATE RODRIGUEZ	3.498,11
145	F/2024/3205	Emit- 295	JOSE A. LIZARTE, S.L.	1.320,00
			MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	
146	F/2024/3209	F24 2625	DIMAS S.L.	259,41
147	F/2024/3210	404003190	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	14,80
148	F/2024/3211	404003191	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	235,88
149	F/2024/3212	404003192	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	97,49
150	F/2024/3214	Emit-24 2452	RAÚL IBÁÑEZ FERNANDEZ	2.930,62
151	F/2024/3219	1- 24338	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	774,99
152	F/2024/3237	000058	EDUARDO RUIZ HERNANDEZ	917,18
153	F/2024/3241	F/24_940	JOSE GALLARDO RUBIO	645,41

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 35 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45
	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



154	F/2024/3242	392.24 SA	BRICOBAZA S.L.	231,15
			EUROCOP SECURITY SYSTEMS	
155	F/2024/3243	2024//467	S.L.	2.904,00
156	F/2024/3244	Rect-17 2024	MARÍA RODRIGUEZ BLANQUEZ	1.936,00
			TALLERES Y DESGUACES AZOR	
157	F/2024/3246	F24 14227	S.L.	18,15
			TALLERES Y DESGUACES AZOR	
158	F/2024/3247	F24 14228	S.L.	178,40
			CIUDAD DE HUESCAR	
159	F/2024/3249	Emit- 192024	AMBULANCIAS, SCA	1.390,00
			IMPORTE TOTAL EUROS	215.416,51

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la COMUNIDAD DE REGENTES DE CANAL DE JABALCÓN en concepto de cuota por gastos generales del año 2024 por importe de CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (147,46 €)
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 16/2024 (EXPTE. 5774/2024).

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

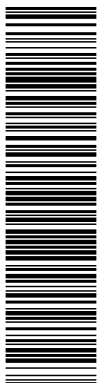
- Servicio de limpieza consultorio y colegio Baúl
- Renovación base de datos Arcgis Online (área emprendimiento)
- Servicio de mantenimiento máquina Plesk, correo, Antispam.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en distintas aplicaciones presupuestarias.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 36 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNABARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45
	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Ayuntamiento
DE BAZA

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora, así como los informes de cada Concejal/a Delegado/a del Área según corresponda, aprobando el gasto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.
2. La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones siguientes:

Nº de Entrada	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	OR	FUN	ECON	Descripción de la Partida	Importe Total
F/2024/3137	52511115 E	ANTONIO TELLO MUÑOZ	SERVICIO DE LIMPIEZA BAÚL, MES DE SEPTIEMBRE 2024	03	9200	2270	LIMPIEZA CONSULTORIO Y COLEGIO BAÚL	444,00
F/2024/3135	88690005 7	ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPECIALES, S.L.	RENOVACIÓN BASE DE DATOS ARCGIS ONLINE CREATOR TERM LICENSE (ÁREA EMPRENDIMIENTO)	04	9200	2170	SOPORTE BASE DE DATOS	1.197,90
F/2024/3193	88616796 2	ALMAZENA INTERNET, S.L.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINA PLESK VPS (CORREO, ANTISPAM) MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2024	04	9200	2160	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	689,71

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE "ACTAIS" PARA EL

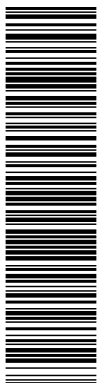
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 37 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



CONTROL Y GESTIÓN DE HORARIOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN DE ORDINARIA (EXPTE. 5775/2024)

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE "ACTAIS" PARA EL CONTROL Y GESTIÓN DE HORARIOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN DE ORDINARIA, y en el siguiente sentido:

<<<La Concejalía de Recursos Humanos de este Ayuntamiento utiliza como sistema de control y gestión de horarios de los empleados públicos el software "ACTAIS" con programas y terminales para la captura de fichajes de los empleados públicos.

Por propuesta de la Concejal Delegada de Recursos Humanos de fecha 29 de octubre de 2024 se ordena la incoación del expediente referenciado, para la contratación y renovación de los citados servicios, para cubrir, entre otras, las siguientes necesidades:

- Detección y reparación de errores de programa (Mantenimiento Correctivo).
- Mejoras a la aplicación (Mantenimiento Evolutivo)
- Adaptación de cambios legales (Mantenimiento Adaptativo).
- Servicio de Actualizaciones periódicas.
- Mantenimiento tecnológico
- Servicio de Atención Telefónica (Help Desk) y servicio de incidencias vía e-mail o portal especializado
- Transferencia tecnológica y documentación

Debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento de Baza para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer, es necesario proceder a la contratación de mantenimiento, actualización y soporte del programa "ACTAIS" para el control y gestión de horarios de los empleados públicos del Ayuntamiento de Baza

Por tanto, La necesidad e idoneidad a satisfacer con el procedimiento de contratación es la de disponer del correcto funcionamiento y mantenimiento de carácter preventivo,

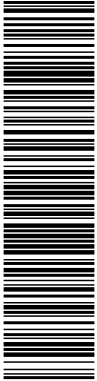
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 38 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246-O9FS6-Q7TVU-EVXBJ-8E94B77F9F1FCB891C47C5E2CFD0A31C1FD0AFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



correctivo y perfectivo, del programa "ACTAIS" que nos permite dotar al Ayuntamiento de los instrumentos necesarios para el ejercicio de sus funciones de control de presencia en el trabajo.

Consta en el expediente DECLARACIÓN RESPONSABLE de la mercantil ECOCOMPUTER S.L., con CIF B3356813, donde CERTIFICA:

- ""Que la aplicación ACTAIS® TA de control horario y gestión de permisos que utiliza el Ayuntamiento de Baza es una herramienta desarrollada íntegramente por íntegramente por ECOCOMPUTER S.L. y de propiedad intelectual de ECOCOMPUTER S.L.
- Que ECOCOMPUTER S.L. no tiene distribuidores desarrolladores, ni subcontrata para desarrollo ni mantenimiento para ninguno de los productos y servicios del punto anterior"".

Por tanto, para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el por procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo dispuesto en el art 168, letra a), ordinal 2º de LCSP, donde se señala que los órganos de contratación podrán adjudicar mediante procedimiento negociado sin previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente caso -entre otros-:

“cuando (...) los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: (...); que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”. En este caso, la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el Órgano de Contratación.

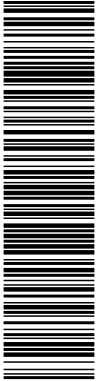
El procedimiento de contratación se tramitará de forma ordinaria, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la LCSP y por los artículos correspondientes del RGLCAP

En cuanto al criterio de adjudicación que se empleará a la hora de seleccionar al contratista se utilizarán una pluralidad de criterios que se valorarán mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas con la ponderación relativa de los mismos establecidas y la cláusula 22 del PCAP de conformidad con lo establecido en art. 146.2, LCSP.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 39 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246.O9FS6-Q7TVU-EVXBJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



En aplicación del art 99 de la LCSP se deja constancia de que no se fracciona en lotes por la propia naturaleza del objeto del contrato y debido al carácter único de la prestación a realizar e imposibilitaría la correcta ejecución del mismo

El presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a 4.808€ para los dos años de duración inicial del contrato, más el IVA que asciende a 1.009,68€, siendo el importe total de 5.817,68 €.

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del art. 101 de la LCSP, (incluyendo las eventuales prórrogas) es de: 9.616 €.

El Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado se ha tomado como referencia el presupuesto el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante los doce meses previos.

La financiación del contrato corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Baza, y dado, que el presupuesto municipal del ejercicio 2025 no está aprobado, este contrato debe enmarcarse de acuerdo con las normas de aplicación para la tramitación anticipada, de conformidad con la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, que dice:

“Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”

Partida Presupuestaria: 03132021700

Al tener la consideración de gastos plurianuales la autorización y la disposición de gastos se subordinarán al crédito de cada ejercicio que se consigne en los respectivos presupuestos.

La duración inicial del contrato se establece en DOS AÑOS, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato si bien se podrá prorrogar por otros DOS años más, siendo la duración máxima CUATRO AÑOS.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención,

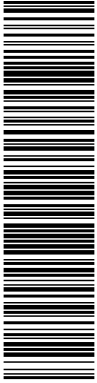
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 40 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246-O9FS6-Q7TVU-EVXBJ-8E94B77F9F1FCB891C47C5E2CFD3A31C1FD0AAFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/informacion_datos_documento.html?id_documento=1



en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023 y según lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, PROPONGO:

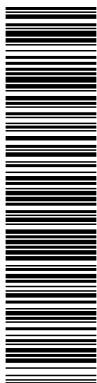
- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la renovación de la contratación del servicio de mantenimiento, actualización y soporte de del servicio de mantenimiento, actualización y soporte del programa "ACTAIS" para el control y gestión de horarios de los empleados públicos del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con un presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a 4.808€ para los dos años de duración inicial del contrato, más el IVA que asciende a 1.009,68 €, siendo el importe total de 5.817,68 €, y una duración inicial del contrato se establece en DOS AÑOS, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato si bien se podrá prorrogar por otros DOS años más, siendo la duración máxima CUATRO AÑOS.
- 2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP..>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 41 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Ayuntamiento
DE BAZA

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la renovación de la contratación del servicio de mantenimiento, actualización y soporte de del servicio de mantenimiento, actualización y soporte del programa "ACTAIS" para el control y gestión de horarios de los empleados públicos del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con un presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a 4.808 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 1.009,68 €, siendo el importe total de 5.817,68 €, para los dos años de duración del contrato, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato, si bien se podrá prorrogar por otros DOS años más, siendo la duración máxima CUATRO AÑOS.
2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CONSULTORIO MÉDICO Y DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO DE BAÚL, DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE. 5799/2024)

Seguidamente, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL

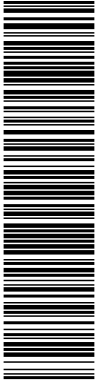
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 42 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246-O9FS6-Q7TVU-EVXBJ-8E94B77F9F1FCB891C47C5E2CFCD31C1FD0AFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

CONSULTORIO MÉDICO Y DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO DE BAÚL, DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, y en el siguiente sentido:

<<<Por propuesta de la concejala delegada del área de limpieza de edificios públicos de fecha 30 de octubre de 2024 se ordena la incoación del expediente para la contratación y renovación de la prestación del citado servicio.

La necesidad e idoneidad a satisfacer con el procedimiento de contratación es la de llevar a cabo los trabajos y operaciones necesarias para garantizar la limpieza total en todas las instalaciones de los edificios destinados al Consultorio Médico y al Colegio Público, ambos ubicados en la localidad de Baúl, dependientes del Ayuntamiento de Baza, tanto en los parámetros verticales y horizontales, como en el mobiliario y accesorios, sea cual sea su naturaleza, todo ello con el objetivo de que todas las personas que puedan hacer uso de los mismos disfruten de unos centros e instalaciones limpias y bien acondicionadas que favorezcan la realización de las tareas propias de los mismos.

Debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento de Baza para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer, es necesario proceder a la contratación mediante el oportuno expediente administrativo.

Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el procedimiento abierto, por ser su valor estimado inferior al umbral establecido para la contratación bajo regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el art. 156 y ss de la LCSP y por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras, donde todos los operadores económicos pueden presentar una oferta, estando excluida toda negociación sobre los términos y condiciones del contrato.

El procedimiento de contratación se tramitará de forma ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 apartados 2, 3 y 4 de la LCSP y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

En cuanto al criterio de adjudicación que se empleará a la hora de seleccionar al contratista se utilizarán una pluralidad de criterios que se dirigen a identificar las ofertas que mejor satisfagan el interés público en función de la mejor relación calidad – precio

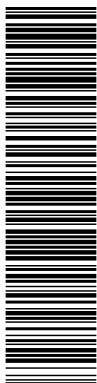
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 43 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45
	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



(art. 131.2 LCSP).

De conformidad con el art. 99 de la LCSP, la naturaleza permite la realización independiente de cada una de sus partes, por tanto, el presente contrato es objeto de división en 2 lotes diferenciados por el tipo de dependencia descrita, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Lote 1: Consultorio Médico
- Lote 2: Colegio Público "Antonio Machado"

El presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a 7.059,14€ €, más el IVA que asciende a 1.482,42€, siendo el importe total de 8.541,56€, € para los dos años de duración inicial del contrato.

Con el siguiente desglose ANUAL:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Lote	Descripción	Precio Base	IVA	Total
1	Consultorio Medico	1764,79	370,61	2135,39
2	Colegio Antonio Machado	1764,79	370,61	2135,39
		3529,57	741,21	4270,78

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, e incluyendo, por tanto, sus eventuales prórrogas, es de: 14.118,28€

Con el siguiente desglose:

CONCEPTO	LOTE 1	LOTE 2	Total
Presupuesto Base Licitación (2x1 año)	3.529,57 €	3.529,57 €	7.059,14 €
Prórrogas (2x1 año)	3.529,57 €	3.529,57 €	7.059,14 €
Valor estimado del contrato	7.059,14 €	7.059,14 €	14.118,28 €

Para Método de cálculo se han tenido en cuenta el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante los doce meses previos

La financiación del contrato corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Baza, y dado, que el presupuesto municipal del ejercicio 2025 no está aprobado, este contrato debe

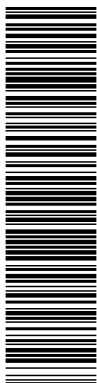
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 44 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



enmarcarse de acuerdo con las normas de aplicación para la tramitación anticipada, de conformidad con la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, que dice:

“Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”

Partida Presupuestaria 03.9200.22700

El crédito presupuestario para el resto de las anualidades estará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes a las mismas.

La duración inicial del contrato se establece en DOS AÑOS, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato si bien se podrá prorrogar por otros DOS años más, siendo la duración máxima CUATRO AÑOS.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023 y según lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, PROPONGO:

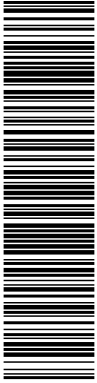
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 45 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246-O9FS6-Q7TVU-EVXBJ-8E94B77F9F1FCB891C47C5E2CFCD31C1ED0AFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/validades.do?ent_id=1&dioma=1



- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la renovación de la contratación del servicio de limpieza del consultorio médico y del colegio Antonio Machado de Baúl, dependientes del Ayuntamiento de Baza, por lotes, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria., con un presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a 7.059,14€ para los dos años de duración inicial del contrato, más el IVA que asciende a 1.482,42€, siendo el importe total de 8.541,56€, con una duración inicial del contrato establecida en DOS AÑOS, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato, si bien se podrá prorrogar por otros DOS años más, siendo la duración máxima CUATRO AÑOS.
- 2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente.

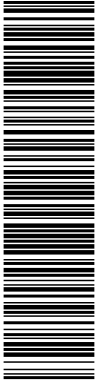
Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la renovación de la contratación del servicio de limpieza del consultorio médico y del colegio Antonio Machado de Baúl, dependientes del Ayuntamiento de Baza, por lotes, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria., con un presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a 7.059,14 € para los dos años de duración inicial del contrato, más el IVA que asciende a 1.482,42 €, siendo el importe total de 8.541,56 €, con una duración inicial del contrato establecida en DOS AÑOS, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato, si bien se podrá prorrogar por otros DOS años más, siendo la duración máxima CUATRO AÑOS.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 46 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Ayuntamiento
DE BAZA

2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE NÓMINAS, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 5623/2024).

Asimismo, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE NÓMINAS, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, y en el siguiente sentido:

<<<Mediante Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 19 de agosto de 2024, se ordena la incoación del expediente para la contratación del servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas de nóminas, recaudación y contabilidad, del ayuntamiento de baza, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a)2.º LCSP, es decir, “cuando (...) los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una

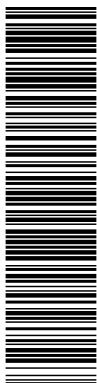
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 47 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

La adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con un solo candidato por quedar justificado en el expediente de contratación que procede la protección de derechos de propiedad intelectual de la empresa instaladora de dichas aplicaciones.

Las aplicaciones informáticas antes citadas fueron instaladas por la empresa AYTOS Soluciones Informáticas S.L.U.

La Propiedad Intelectual de las aplicaciones informáticas referidas es de la empresa AYTOS Soluciones Informáticas S.L.U., habiendo adquirido el Ayuntamiento la correspondiente Licencia de Uso de las mismas. El código fuente de los distintos programas informáticos es propiedad, por consiguiente, de la citada empresa, teniendo por ello los derechos en exclusiva para el mantenimiento y soporte de los mismos, titularidad que deberá acreditar mediante una declaración responsable o acta notarial del licitador en la que pusiera de manifiesto que ostenta los derechos de propiedad intelectual sobre determinada aplicación informática y los derechos en exclusiva para su mantenimiento y actualizaciones. No obstante, si dicha empresa tuviera inscrita la propiedad intelectual de tales productos, aportará copia de su inscripción adicionalmente.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El valor estimado del contrato, para el año de duración del contrato más su posible prórroga de un año adicional asciende a 81.600€.

Constituye el presupuesto base de licitación 40.800 €, más el IVA de 8.568 €, ascendiendo a un total de 49.368 €.

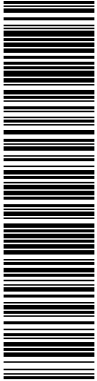
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 48 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246-O9FS6-Q7TVU-EVXBJ-8E94B77F9F1FCB891C47C5E2CFD0A31C1ED0AFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/informacion_datos_documento.aspx?id_documento=1



El presupuesto máximo de licitación se ha estimado tomando en consideración el coste actual de los servicios que constituyen su objeto.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza de los ejercicios 2024, 2025 2026, 2027 2028 imputándose a la aplicación presupuestaria 04 9200 21601, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

El contrato tendrá una duración inicial un año, si bien se podrá prorrogar por otro año más, si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo ésta obligatoria para el contratista. No podrá producirse la prórroga del contrato por el consentimiento tácito de las partes

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas de nóminas, recaudación y contabilidad, del ayuntamiento de baza, mediante procedimiento negociado sin publicidad con un presupuesto base de licitación de 40.800

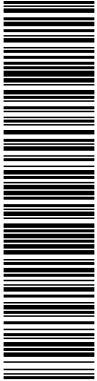
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 49 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442246.O9FS6-Q7TVU-EVXBJ-8E94B77F9F1FCB891C47C5E2CFCD31C1FD0AFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&dioma=1



€ más el IVA de 8.568 €, siendo el importe total de 49.368€, , siendo el periodo de un año, pudiéndose prorrogar por un año más.

2.- Se designa a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas de nóminas, recaudación y contabilidad, del ayuntamiento de baza, mediante procedimiento negociado sin publicidad con un presupuesto base de licitación de 40.800 € más el IVA de 8.568 €, siendo el importe total de 49.368€, , siendo el periodo de un año, pudiéndose prorrogar por un año más.

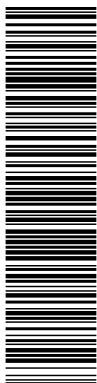
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-31/10/2024-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O9FS6-Q7TVU-EVXBJ Página 50 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/11/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 13:45



Ayuntamiento
DE BAZA

2. Designar a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
3. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
4. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:20 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ.

EL SECRETARIO,
Fdo.: ROBERTO NAVARRO CORRAL.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com